

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 778

X LEGISLATURA

7 de septiembre de 2018

SUMARIO

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

- 10-15/PE-000441, respuesta a la Pregunta escrita relativa a revisión y reintegro de incentivos a la contratación (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 8
- 10-15/PE-000466, respuesta a la Pregunta escrita relativa a impagos y recortes en materia de formación para víctimas de violencia de género (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 9
- 10-15/PE-000920, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Consejo Andaluz de Salud (*Contestada por la Consejera de Salud*) 10
- 10-16/PE-001009, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Cádiz (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 11
- 10-16/PE-001010, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Córdoba (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*) 12

- 10-16/PE-001011, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Granada (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
13
- 10-16/PE-001012, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Huelva (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
14
- 10-16/PE-001013, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Jaén (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
15
- 10-16/PE-001014, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Málaga (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
16
- 10-16/PE-001015, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Sevilla (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
17
- 10-17/PE-000431, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obligaciones pendientes de pago relativas a subvenciones de Formación Profesional para el Empleo (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
18
- 10-17/PE-000432, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reintegros de subvenciones de FPE de la Fundación Forja XXI (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
19
- 10-17/PE-000996, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las medidas orientadas al fomento del empleo (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
20
- 10-17/PE-001204, respuesta a la Pregunta escrita relativa a estado de ejecución de los proyectos de la iniciativa territorial integrada anunciados por la Junta de Andalucía para la ciudad de Jerez (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*)
21
- 10-17/PE-001294, respuesta a la Pregunta escrita relativa a informe sobre subvenciones a la Fundación Guadalquivir Futuro (*Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio*)
23

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 778

X LEGISLATURA

7 de septiembre de 2018

- 10-17/PE-001324, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para acreditación de idiomas en Córdoba (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 24
- 10-17/PE-001326, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de alumnos de las universidades públicas andaluzas que han solicitado ayudas para la acreditación de competencias lingüísticas durante el curso académico 2015-2016 y al número de los que han sido beneficiarios de estas (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 25
- 10-17/PE-001373, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación de cimientos en la barriada Parque Alcosa (Sevilla) (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 26
- 10-17/PE-001492, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores en régimen de guarda voluntaria o administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 28
- 10-17/PE-001494, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las causas de aplicación de la guarda y tipo de acogimiento acordado (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 29
- 10-17/PE-001495, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores en centros de acogida de la Comunidad Autónoma de Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 30
- 10-17/PE-001496, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores que se encuentran en familias de acogida en Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 33
- 10-17/PE-001497, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la subvención que se otorga a las familias de acogida (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 34
- 10-17/PE-001501, respuesta a la Pregunta escrita relativa a denuncias presentadas por hechos presuntamente ocurridos en el interior de centros residenciales en Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 35
- 10-17/PE-001505, respuesta a la Pregunta escrita relativa al presupuesto destinado a la contratación y/o gestión de los centros de acogida de menores (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 38
- 10-17/PE-001508, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los centros de acogida de Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 41
- 10-17/PE-001509, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la titularidad y tipo de contrato de cada uno de los centros de protección de menores en Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 44

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 778

X LEGISLATURA

7 de septiembre de 2018

- 10-17/PE-001512, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los requisitos para abrir un centro de acogida y supervisión de los mismos (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 47
- 10-17/PE-001513, respuesta a la Pregunta escrita relativa al presupuesto destinado a los centros residenciales de Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 50
- 10-17/PE-001514, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la auditoría de los presupuestos asignados a los centros de acogida de menores en Andalucía (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 53
- 10-17/PE-001516, respuesta a la Pregunta escrita relativa a seguridad privada en centros de acogida de menores (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 56
- 10-17/PE-001517, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores en régimen de acogimiento que han completado la Educación Secundaria Obligatoria antes de cumplir los 18 años (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 59
- 10-17/PE-001520, respuesta a la Pregunta escrita relativa a medidas para personas menores de edad extuteladas (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 60
- 10-17/PE-001521, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de menores de edad que han salido de centros de acogida de Andalucía y han adquirido el permiso de trabajo (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 63
- 10-17/PE-001522, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de menores de edad que han salido de centros de acogida de Andalucía y han adquirido el permiso de residencia (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 66
- 10-17/PE-001526, respuesta a la Pregunta escrita relativa a entradas múltiples de menores a centros de acogida (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 69
- 10-17/PE-001528, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las personas menores tuteladas que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 72
- 10-17/PE-001531, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la necesidad de un monitor de educación especial en el IES Francisco Giner de los Ríos, de Motril (Granada) (*Contestada por la Consejera de Educación*) 75
- 10-17/PE-001584, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la zona de las Cuatro Vegas de Almería (*Contestada por el Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*) 76

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 778

X LEGISLATURA

7 de septiembre de 2018

- 10-17/PE-001587, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de viviendas de VPO construidas en Málaga desde 2012 (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 77
- 10-17/PE-001588, respuesta a la Pregunta escrita relativa a solicitud de ayudas para la rehabilitación de vivienda en la última convocatoria en Málaga (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 78
- 10-17/PE-001590, respuesta a la Pregunta escrita relativa al servicio de comedor CEIP de Alhendín en Granada (*Contestada por la Consejera de Educación*) 80
- 10-17/PE-001592, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras en el CEIP de San Sebastián de Benalúa de las Villas en Granada (*Contestada por la Consejera de Educación*) 81
- 10-17/PE-001594, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras del nuevo CEIP de Ambroz en Vegas de Genil en Granada (*Contestada por la Consejera de Educación*) 82
- 10-17/PE-001596, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción del nuevo CEIP de Alhendín en Granada (*Contestada por la Consejera de Educación*) 83
- 10-17/PE-001598, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de personal de cocina en la escuela infantil Los Navegantes de Algeciras (Cádiz) (*Contestada por la Consejera de Educación*) 85
- 10-17/PE-001599, respuesta a la Pregunta escrita relativa a centros escolares con problemas de personal en Algeciras (Cádiz) (*Contestada por la Consejera de Educación*) 86
- 10-17/PE-001600, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de personal de cocina en el I.E.S. Baelo Claudia de Algeciras (Cádiz) (*Contestada por la Consejera de Educación*) 87
- 10-17/PE-001601, respuesta a la Pregunta escrita relativa a centros escolares con problemas de personal en La Línea de la Concepción (Cádiz) (*Contestada por la Consejera de Educación*) 88
- 10-17/PE-001602, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad Internacional de Andalucía (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 89
- 10-17/PE-001603, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad Pablo de Olavide (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 90
- 10-17/PE-001604, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Almería (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 91

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 778

X LEGISLATURA

7 de septiembre de 2018

- 10-17/PE-001605, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Cádiz (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 92
- 10-17/PE-001606, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Córdoba (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 93
- 10-17/PE-001607, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Granada (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 94
- 10-17/PE-001608, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Huelva (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 95
- 10-17/PE-001609, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Jaén (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 96
- 10-17/PE-001610, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Málaga (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 97
- 10-17/PE-001611, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Sevilla (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 98
- 10-17/PE-001615, respuesta a la Pregunta escrita relativa al comedor escolar del colegio Giner de los Ríos en Chiclana de la Frontera (*Contestada por la Consejera de Educación*) 99
- 10-17/PE-001627, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas al alquiler social en Sanlúcar la Mayor (Sevilla) (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 100
- 10-17/PE-001632, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación del puerto de La Bajadilla en Marbella (Málaga) (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 102
- 10-17/PE-001644, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos de las Universidades Públicas Andaluzas que han solicitado y los que han sido beneficiarios de una ayuda para la acreditación de competencias lingüísticas durante el curso académico 2017/2018 (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 103
- 10-17/PE-001659, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda Universidad de Huelva (*Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento*) 104

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 778

X LEGISLATURA

7 de septiembre de 2018

- 10-17/PE-001664, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones para acabar con el abandono de las zonas deprimidas (*Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales*) 105
- 10-17/PE-001665, respuesta a la Pregunta escrita relativa a medidas destinadas al medio rural (*Contestada por el Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*) 107
- 10-18/PE-000001, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Avenida de Buenos Aires de Guadix en Granada (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 110
- 10-18/PE-000037, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subida de tarifas en los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Andalucía (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 111
- 10-18/PE-000047, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación actual de las 80 viviendas propiedad de la Junta de Andalucía en la zona norte de Granada (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 113
- 10-18/PE-000069, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación barriada Los Montecillos en Dos Hermanas (Sevilla) (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 115
- 10-18/PE-000074, respuesta a la Pregunta escrita relativa a viviendas de titularidad de AVRA del parque de viviendas sociales en la provincia de Sevilla (*Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda*) 116

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-15/PE-000441, respuesta a la Pregunta escrita relativa a revisión y reintegro de incentivos a la contratación

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 67, de 11 de septiembre de 2015

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que desde el gobierno andaluz se ha llevado a cabo una política decidida en el fomento de la contratación indefinida en todos sus campos.

De hecho, en el marco temporal que refiere en sus diferentes modalidades, se ha puesto a disposición del empresariado andaluz distintas líneas de incentivos para esa contratación indefinida, que han desembocado en más de 41.018 expedientes de ayudas concedidas por importe de más de doscientos veinte millones de euros.

Dentro de los controles realizados por esta administración para el cumplimiento de las condiciones por las que se concedieron este tipo de incentivos, se iniciaron 13.009 expedientes de reintegros.

De estos 13.009 expedientes de reintegro iniciados, 10.824 concluyeron en reintegros en firme por importe de treinta y nueve millones setecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cinco euros, de los cuales veinte millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve euros ya están en las arcas de la Junta de Andalucía.

El resto de expedientes están revertiendo en las arcas de la Junta de Andalucía dentro de las devoluciones previstas en sus distintas modalidades de devolución voluntaria, en reclamación judicial o administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-15/PE-000466, respuesta a la Pregunta escrita relativa a impagos y recortes en materia de formación para víctimas de violencia de género

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y Dña. Patricia del Pozo Fernández, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 67, de 11 de septiembre de 2015

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que la información que solicita está contenida en la respuesta a la pregunta oral en Comisión con número de expediente 10-17/PEC-000036, pudiéndose consultar en los recursos disponibles en la web del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-15/PE-000920, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Consejo Andaluz de Salud

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia del Pozo Fernández, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 100, de 29 de octubre de 2015

Contestada por la Consejera de Salud

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Informarle que dicho Decreto que dé cobertura legal al Consejo Andaluz de Salud se encuentra en elaboración.

Sevilla, 7 de febrero de 2018.

La consejera de Salud,

Marina Álvarez Benito.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-001009, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Cádiz

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 263, de 5 de julio de 2016

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que las medidas adoptadas en relación al informe de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, han sido:

- Realizar una revisión detallada de cada expediente con el fin de determinar la documentación necesaria para completarlo.
- Efectuar requerimientos a las entidades beneficiarias para que procedieran al aporte de dicha documentación.
- Examinar la documentación aportada con el fin de proceder a la liquidación provisional del expediente y a su envío a la Intervención provincial para cumplir con el preceptivo trámite de fiscalización.

A continuación, le doy detallada la información de los expedientes. Sobre una muestra de 12 expedientes, se ha procedido a realizar:

- el reintegro en 10,
- la liquidación reparada por la Intervención en un expediente,
- y encontrándose en fase de estudio un expediente.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-001010, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Córdoba

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 263, de 5 de julio de 2016

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que las medidas adoptadas en relación al informe de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, han sido:

- Realizar una revisión detallada de cada expediente con el fin de determinar la documentación necesaria para completarlo.
- Efectuar requerimientos a las entidades beneficiarias para que procedieran al aporte de dicha documentación.
- Examinar la documentación aportada con el fin de proceder a la liquidación provisional del expediente y a su envío a la Intervención provincial para cumplir con el preceptivo trámite de fiscalización.

A continuación, le doy detallada la información de los expedientes. Sobre una muestra de 68 expedientes:

- se ha procedido a realizar el Reintegro de 61 expedientes,
- liquidando a favor de la entidad por correcta justificación 7 expedientes.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-001011, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Granada

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 263, de 5 de julio de 2016

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que las medidas adoptadas en relación al informe de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, han sido:

- Realizar una revisión detallada de cada expediente con el fin de determinar la documentación necesaria para completarlo.
- Efectuar requerimientos a las entidades beneficiarias para que procedieran al aporte de dicha documentación.
- Examinar la documentación aportada con el fin de proceder a la liquidación provisional del expediente y a su envío a la Intervención provincial para cumplir con el preceptivo trámite de fiscalización.

A continuación, le doy detallada la información de los expedientes. Sobre una muestra de 82 expedientes, se ha examinado la documentación justificativa de todos los expedientes, ofreciendo como resultado:

- el reintegro de 19 de ellos,
- subsanados 6
- y en trámite 57.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-001012, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Huelva

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 263, de 5 de julio de 2016

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que las medidas adoptadas en relación al informe de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, han sido:

- Realizar una revisión detallada de cada expediente con el fin de determinar la documentación necesaria para completarlo.
- Efectuar requerimientos a las entidades beneficiarias para que procedieran al aporte de dicha documentación.
- Examinar la documentación aportada con el fin de proceder a la liquidación provisional del expediente y a su envío a la Intervención provincial para cumplir con el preceptivo trámite de fiscalización.

A continuación, le doy detallada la información de los expedientes. Sobre una muestra de 43 expedientes se han realizado:

- 27 reintegros,
- liquidando a favor por correcta justificación 8 expedientes,
- y cerrando con informe aclarando las cuestiones documentales planteadas en el informe de actuación en 8 expedientes justificados correctamente.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-001013, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Jaén

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 263, de 5 de julio de 2016

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que las medidas adoptadas en relación al informe de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, han sido:

- Realizar una revisión detallada de cada expediente con el fin de determinar la documentación necesaria para completarlo.
- Efectuar requerimientos a las entidades beneficiarias para que procedieran al aporte de dicha documentación.
- Examinar la documentación aportada con el fin de proceder a la liquidación provisional del expediente y a su envío a la Intervención provincial para cumplir con el preceptivo trámite de fiscalización.

A continuación, le doy detallada la información de los expedientes sobre una muestra de 59 expedientes, se ha examinado la documentación justificativa de todos los expedientes, ofreciendo como resultado:

- el reintegro de 5 de ellos,
- la minoración de la cantidad a cobrar en 29 expedientes
- y la correcta justificación con liquidación a favor de la entidad en 25 expedientes.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-001014, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Málaga

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 263, de 5 de julio de 2016

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que las medidas adoptadas en relación al informe de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, han sido:

- Realizar una revisión detallada de cada expediente con el fin de determinar la documentación necesaria para completarlo.
- Efectuar requerimientos a las entidades beneficiarias para que procedieran al aporte de dicha documentación.
- Examinar la documentación aportada con el fin de proceder a la liquidación provisional del expediente y a su envío a la Intervención provincial para cumplir con el preceptivo trámite de fiscalización.

A continuación, le doy detallada la información de los expedientes. Sobre una muestra de 72 expedientes se ha procedido a realizar:

- el reintegro en 17 expedientes,
- la minoración de la cantidad a cobrar en 19 expedientes,
- la liquidación por correcta justificación en 2 expedientes,
- cerrados definitivamente 16 expedientes,
- encontrándose en fase de estudio 18 expedientes.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-16/PE-001015, respuesta a la Pregunta escrita relativa al cumplimiento de medidas del informe de actuación derivado del control especial de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo, ejercicios 2009/2012, en la provincia de Sevilla

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 263, de 5 de julio de 2016

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que las medidas adoptadas en relación al informe de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía, han sido:

- Realizar una revisión detallada de cada expediente con el fin de determinar la documentación necesaria para completarlo.
- Efectuar requerimientos a las entidades beneficiarias para que procedieran al aporte de dicha documentación.
- Examinar la documentación aportada con el fin de proceder a la liquidación provisional del expediente y a su envío a la Intervención provincial para cumplir con el preceptivo trámite de fiscalización.

A continuación, le doy detallada la información de los expedientes. Sobre una muestra de 75 expedientes se ha procedido a realizar:

- el reintegro en 14 expedientes,
- a liquidar por correcta justificación de la entidad 27 expedientes,
- a archivar 4 expedientes en los que la entidad no ejecutó las acciones formativas no llegando a cobrar el anticipo de la subvención,
- estando en fase de estudio 30 expedientes.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-000431, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obligaciones pendientes de pago relativas a subvenciones de Formación Profesional para el Empleo

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal y D. Manuel Andrés González Rivera, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 441, de 10 de abril de 2017

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que la obligación de pago de una subvención una vez presentada la documentación justificativa por parte de la entidad beneficiaria, surge cuando se completa el examen de esta documentación por parte del órgano gestor.

Esto puede desembocar en tres resultados diferentes:

1. el pago de la cantidad pendiente de abono tras el anticipo cobrado con la concesión de la misma si se justifica el cien por cien de la subvención concedida,
2. la minoración de la cantidad a cobrar tras el anticipo si la justificación es parcial,
3. y si resulta exigible el reintegro de la cantidad cobrada como anticipo por ser la cantidad justificada inferior al propio anticipo.

Por tanto, las cantidades liquidadas tras el proceso de verificación de la documentación justificativa y posteriormente fiscalizadas favorablemente por la intervención, tramitadas contablemente mediante la correspondiente orden de pago han sido oportunamente tramitadas hasta la fecha, del mismo modo que lo serán las que vayan resultando del proceso de liquidación de todas y cada una de las subvenciones en proceso de comprobación de la documentación justificativa presentada por las entidades.

Sobre este extremo ya le informé en la comisión del mes de noviembre, y a día de hoy he de manifestarle que en los tres últimos ejercicios presupuestarios (2015, 2016 y 2017) y hasta la fecha, se han abonado en concepto de cantidades pendientes casi setenta y cuatro millones de euros, quedando aún por saldar las cantidades que se deriven del cierre de las justificaciones pendientes y que como sabe, será la diferencia entre el pago anticipado a las entidades con la concesión de la subvención y la cantidad diferida en su pago al momento en que se proceda a realizar el trámite de justificación de la misma.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-000432, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reintegros de subvenciones de FPE de la Fundación Forja XXI

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. Patricia del Pozo Fernández y Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 441, de 10 de abril de 2017

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que se han concluido reintegros definitivos en 24 expedientes solicitados por esa entidad. Informarle que esta entidad por la que pregunta se encuentra en un proceso concursal por lo que todas las actuaciones administrativas se están llevando a cabo con el Administrador designado para esta situación de concurso.

Sevilla, 9 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-000996, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las medidas orientadas al fomento del empleo

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 516, de 31 de julio de 2017

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que la creación y el fomento del empleo de calidad ha sido y es uno de los principales objetivos en la gestión del Gobierno andaluz, quedando plasmada esta voluntad política en los Presupuestos de la Junta de Andalucía de los últimos años.

Siendo una prioridad del Gobierno andaluz, el fomento del empleo ha sido eje y motor de diversas iniciativas que se han venido poniendo en marcha por distintas Consejerías y entes instrumentales. Considerándose, por tanto, como política transversal, y no concibiéndose como una acción aislada, el mayor grueso de esta política recae en la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Pese a las limitaciones presupuestarias, y a no contar con un Plan Especial de Empleo estatal, desde el Gobierno andaluz se han desarrollado iniciativas de estímulo a la creación de puestos de trabajo, de mejora de la empleabilidad, de impulso a la actividad económica y de apoyo a los sectores productivos. Entre las diferentes medidas puestas en marcha por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el marco de sus competencias se han desplegado:

- Medidas de mejora de la empleabilidad de las personas con discapacidad y personas en situación de riesgo de exclusión.
- Medidas para la mejora de empleabilidad dirigidas a colectivos especialmente afectado por los efectos de la crisis, especialmente para desempleados jóvenes y desempleados de larga duración.
- Incentivos a la contratación indefinida de mayores de 45 años.
- Servicios de orientación laboral y de confección de itinerarios personalizados de inserción.
- Convocatoria de incentivos para el desarrollo industrial y para el fomento de la I+D+i.
- Programa de Construcción Sostenible.
- Programas de capacitación tecnológica dirigidos a la ciudadanía.
- Medidas de apoyo y modernización del comercio y del sector artesanal.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001204, respuesta a la Pregunta escrita relativa a estado de ejecución de los proyectos de la iniciativa territorial integrada anunciados por la Junta de Andalucía para la ciudad de Jerez

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 546, de 29 de septiembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

Como complemento a la información facilitada en la intervención del Consejero en la comisión de Economía y Conocimiento del 10 de octubre de 2017, donde respondía de forma oral a una iniciativa igual que la que usted formula (10-17/POC-001547, DSC núm. 416, págs. 65 a 67, <http://www.parlamentodeandalucia.es/webdinamica/portal-web-parlamento/pdf.do?tipodoc=diario&id=124154>) se han producido los siguientes avances en los proyectos que se relatan:

En referencia al proyecto del Parque Tecnológico del Motor se está trabajando conjuntamente con el propio Ayuntamiento de Jerez para el desarrollo de un proyecto que se vislumbra como estratégico por parte del Gobierno de la Junta de Andalucía dada la vinculación de este proyecto a la generación de riqueza alrededor del Circuito de Velocidad de Jerez. Actualmente ya se ha aprobado el inicio del expediente de la modificación puntual del PGOU en pleno, realizando actualmente los trámites urbanísticos que desemboquen en la materialización de dicha modificación.

A su vez, desde la Junta de Andalucía se está trabajando en la definición del proyecto que se ejecutará en dichos terrenos elaborando un Plan de Acción que recoge oportunidades y actuaciones a desarrollar. Paralelamente, se está trabajando en reuniones con empresas vinculadas al sector automovilístico para la posible instalación en este Centro. Todo ello encaminado a ejecutar de la manera más eficiente dicho proyecto.

En el Museo del Flamenco de Andalucía, ambas entidades colaboradoras del proyecto, Ayuntamiento y Junta de Andalucía hemos constituido una mesa para el desarrollo del Museo que está trabajando en dos ámbitos: la construcción del espacio y el contenido museográfico a instalar y trabajando en un proceso inventariable de los fondos con los que ya cuenta el Centro Andaluz de Documentación del Flamenco.

Esta mesa fue constituida el 12 de julio con la intención de tener listo un documento definido de modelo de instalación así como de contenido museográfico en menos de 10 meses. Una mesa donde se encuentran técnicos de ambas administraciones así como expertos en espacios museográficos y del flamenco.

A su vez el propio Ayuntamiento está trabajando en el proyecto básico de intervención que incorpore las recomendaciones que se están produciendo en la mesa del museo del Flamenco.

En lo relativo al proyecto que persigue la Puesta en valor del Río Guadalete, la Delegación Territorial de Medio Ambiente está manteniendo reuniones con los distintos propietarios de los terrenos aledaños al río Guadalete para definir la actuación final con la intención de que en el primer trimestre de este año la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio saque a licitación el proyecto básico de ejecución.

El Centro Tecnológico del Vino se emplazará en el PTA siendo para su ejecución el desbloqueo por parte del Gobierno de España de la situación concursal en la que se encuentra estas instalaciones. El Gobierno andaluz ha hecho un estudio del modelo de instalación que es necesario para dar respuesta a las demandas del sector productivo agroindustrial así como los recursos que la propia Consejería de Agricultura trasladaría a estas instalaciones.

En lo referente al Centro de Formación que se instalará en la ciudad de Jerez se está trabajando con los sectores productivos estratégicos marcados en la Inversión Territorial Integrada en un documento provincial que identifique los espacios a desarrollar en toda la provincia así como las materias a impartir en cada ciudad con la idea de llegar a abarcar toda la provincia gaditana.

Como podrá comprobar su señoría, proyectos que están vivos y que siguen dando pasos importantes para su desarrollo teniendo como principal virtud el trabajo que se está ejecutando con los agentes representantes de los sectores productivos estratégicos definidos por esta Inversión Territorial Integrada. Proyectos como estos, y otros que ya están ejecutándose a través de órdenes desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que sumarán para la ciudad de Jerez una cuantía superior a los veinte millones anunciados en su momento por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Sevilla, 24 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,
Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001294, respuesta a la Pregunta escrita relativa a informe sobre subvenciones a la Fundación Guadalquivir Futuro

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Cortés Jiménez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 557, de 17 de octubre de 2017

Contestada por el Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

Orden de publicación de 19 de febrero de 2018

He de manifestarle que la información que solicita está contenida en la respuesta a la pregunta oral en Comisión con número de expediente 10-17/POC-001692, pudiéndose consultar en los recursos disponibles en la web del Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2018.

El consejero de Empleo, Empresa y Comercio,
Javier Carnero Sierra.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001324, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las ayudas para acreditación de idiomas en Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Manuel Molina Rascón, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 565, de 27 de octubre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

En el ejercicio 2016, se transfirieron a las Universidades Andaluzas 3 millones de euros para el programa de ayudas para la obtención de acreditación de idiomas B1. A la Universidad de Córdoba, como entrega a cuenta pendiente de justificar en ese y/o siguientes cursos, se le transfirieron 223.716 euros.

En referencia al curso 2015-2016, por parte de la SGUIT se ha pagado con fecha 25 de enero a 91 personas por un importe de 30.329 euros.

Sevilla, 31 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,
Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001326, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de alumnos de las universidades públicas andaluzas que han solicitado ayudas para la acreditación de competencias lingüísticas durante el curso académico 2015-2016 y al número de los que han sido beneficiarios de estas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 565, de 27 de octubre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

Los datos referentes a pagados, correspondientes al Curso 2015-16 a fecha de 25 de enero de 2018, son los siguientes:

	SOLICITANTES PAGADOS	IMPORTA TOTAL
ALMERÍA	27	8.999
CÁDIZ	62	20.664
CÓRDOBA	91	30.329
GRANADA	147	48.993
HUELVA	40	13.332
JAÉN	169	56.326
MÁLAGA	56	18.631
PABLO DE OLAVIDE	17	5.666
SEVILLA	143	47.660
TOTAL	752	250.600

Sevilla, 31 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,
Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001373, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación de cimientos en la barriada Parque Alcosa (Sevilla)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 565, de 27 de octubre de 2017

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

En relación con la pregunta parlamentaria arriba referenciada le informo que con fecha 16 de junio de 2009, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla suscribieron un Convenio Marco de Cooperación para la realización de actuaciones de rehabilitación en la Barriada Parque Alcosa de Sevilla. De acuerdo con sus términos, correspondía a la antigua Empresa Pública del Suelo de Andalucía, hoy Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la realización de los estudios técnicos necesarios para determinar las actuaciones y, en su caso, la adopción de las medidas conducentes a la redacción de los correspondientes proyectos técnicos definitivos de cada intervención.

En ejecución y cumplimiento de dicho documento se desarrollaron las actuaciones en las plazas Rey Aurelio y Bib-Rambla. De acuerdo con el catálogo de prioridades elaborado en base al mapa geológico de la zona y los estudios geotécnicos, correspondería a continuación abordar las actuaciones concernientes a tres plazas de la barriada incluidas en la denominada «Zona Prioridad 1»: Azahín, Encina del Rey y Zocodover.

En 2016 la Consejería de Fomento y Vivienda, en coordinación permanente con el Ayuntamiento de Sevilla, consideró necesario, en términos de oportunidad y eficacia, avanzar en la ejecución de estas actuaciones y acometer la redacción de los proyectos técnicos y documentos complementarios precisos y la contratación de la dirección de obras. Para ello se ha iniciado y se encuentra en estos momentos en tramitación el correspondiente expediente por el que encomienda a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía la realización de dichas tareas que suponen una inversión de 0,4 millones de euros.

En cuanto a la posible financiación a través del programa de fomento de la regeneración y renovación urbanas, dada la previsión de desarrollo temporal de las actuaciones a acometer en la citada barriada, era imposible su incardinación en el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, ya que éste no contemplaba la financiación de actuaciones más allá del ejercicio 2016 y con la condición de que su conclusión estuviera prevista para antes del 31 de diciembre de 2017.

Aunque dicho Plan Estatal fue prorrogado durante un año por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de la referida prórroga, condición indispensable para la financiación de las actuaciones, no se produjo hasta el 25 de julio de 2017, haciendo totalmente inviable su encaje con el citado Plan Estatal.

Por lo tanto, actualmente estamos a la espera de que el consejo de Ministros apruebe el Real Decreto por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el que se concretarán los programas que cuentan con financiación estatal y que se convoque la correspondiente Conferencia Sectorial en la que se distribuya la aportación del Ministerio y la posterior firma del Convenio Bilateral para la ejecución del Plan Estatal en la Comunidad Autónoma.

Hasta que no se produzcan estos hechos (aprobación del próximo Plan Estatal de Vivienda y la firma del Convenio con el Estado) no se podrá declarar la Barriada parque Alcosa como Área de Regeneración y Renovación Urbana.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.
El Consejero de Fomento y Vivienda,
Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001492, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores en régimen de guarda voluntaria o administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 2 de febrero de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-17/PE-001492 Y 10-17/PE-001494

En relación al conjunto de preguntas relativas a Guardia Voluntaria o Administrativa, se unifican las respuestas agrupándolas ante la identidad de contenido de las mismas.

– En Andalucía el número de personas menores de edad se encuentran en guarda voluntaria o administrativa en la Comunidad Autónoma es de 5 en acogimiento familiar y 11 en Residencial. En 2010 era de 27 en Acogimiento Familiar y de 43 en Acogimiento Residencial.

– En cuanto a las causas de aplicación de la guarda voluntaria, éstas se producen siempre a petición de los progenitores o tutores. El acogimiento acordado ha sido el familiar o residencial, en función de las necesidades y características de las y los menores y de la disponibilidad de las familias.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales;

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001494, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las causas de aplicación de la guarda y tipo de acogimiento acordado

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 2 de febrero de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS 10-17/PE-001492 Y 10-17/PE-001494

En relación al conjunto de preguntas relativas a Guardia Voluntaria o Administrativa, se unifican las respuestas agrupándolas ante la identidad de contenido de las mismas.

– En Andalucía el número de personas menores de edad se encuentran en guarda voluntaria o administrativa en la Comunidad Autónoma es de 5 en acogimiento familiar y 11 en Residencial. En 2010 era de 27 en Acogimiento Familiar y de 43 en Acogimiento Residencial.

– En cuanto a las causas de aplicación de la guarda voluntaria, éstas se producen siempre a petición de los progenitores o tutores. El acogimiento acordado ha sido el familiar o residencial, en función de las necesidades y características de las y los menores y de la disponibilidad de las familias.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales;

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001495, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores en centros de acogida de la Comunidad Autónoma de Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

C) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de

Andalucía (*BOJA* núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

- En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.
- En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.
- En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.
- En los últimos cinco años, las personas menores de edad tuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.
- El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.
- El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.
- El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001496, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores que se encuentran en familias de acogida en Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 2 de febrero de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001496, 10-17/PE-001497 Y 10-17/PE-001517

En relación al conjunto de preguntas relativas a ámbito de menores en familias de acogida, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de las mismas.

En Andalucía, el número total de menores de edad que han sido atendidas en familias de acogida a fecha de noviembre de 2017 es de 3.933 menores.

En materia de subvenciones que la Administración otorga a las familias de acogida mensualmente, informar que Las cuantías que se otorgan a las familias acogedoras vienen reguladas en las Órdenes siguientes:

– Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2017).

– Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores (BOJA núm. 39 de 26 de febrero de 2004).

Todos los menores sujetos a medidas de protección en Andalucía están escolarizados. Lógicamente si se encuentran en la edad de escolarización obligatoria. El nivel en el que están escolarizados lo deciden las autoridades educativas.

En caso de superar esa edad, la continuidad en la escolarización o la orientación hacia la inserción social y laboral se decide y se valora conjuntamente con el joven, en función de sus expectativas e intereses.

En relación a la información relativa al número de menores de edad bajo medidas de protección en Andalucía que tienen completada la ESO antes de cumplir los 18 años, indicar que la misma no aparece en el sistema informático, si bien si figura en el expediente individualizado de cada una y cada uno de las y los menores.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001497, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la subvención que se otorga a las familias de acogida

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 2 de febrero de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001496, 10-17/PE-001497 Y 10-17/PE-001517

En relación al conjunto de preguntas relativas a ámbito de menores en familias de acogida, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de las mismas.

En Andalucía, el número total de menores de edad que han sido atendidas en familias de acogida a fecha de noviembre de 2017 es de 3.933 menores.

En materia de subvenciones que la Administración otorga a las familias de acogida mensualmente, informar que Las cuantías que se otorgan a las familias acogedoras vienen reguladas en las Órdenes siguientes:

– Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores (*BOJA* núm. 148 de 3 de agosto de 2017).

– Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores (*BOJA* núm. 39 de 26 de febrero de 2004).

Todos los menores sujetos a medidas de protección en Andalucía están escolarizados. Lógicamente si se encuentran en la edad de escolarización obligatoria. El nivel en el que están escolarizados lo deciden las autoridades educativas.

En caso de superar esa edad, la continuidad en la escolarización o la orientación hacia la inserción social y laboral se decide y se valora conjuntamente con el joven, en función de sus expectativas e intereses.

En relación a la información relativa al número de menores de edad bajo medidas de protección en Andalucía que tienen completada la ESO antes de cumplir los 18 años, indicar que la misma no aparece en el sistema informático, si bien si figura en el expediente individualizado de cada una y cada uno de las y los menores.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001501, respuesta a la Pregunta escrita relativa a denuncias presentadas por hechos presuntamente ocurridos en el interior de centros residenciales en Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de

julio de 2000, conjunta de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001505, respuesta a la Pregunta escrita relativa al presupuesto destinado a la contratación y/o gestión de los centros de acogida de menores

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001508, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los centros de acogida de Andalucía

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 2 de febrero de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A
LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el

acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

b) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado. La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de

julio de 2000, conjunta de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001509, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la titularidad y tipo de contrato de cada uno de los centros de protección de menores en Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de

las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001512, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los requisitos para abrir un centro de acogida y supervisión de los mismos

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001513, respuesta a la Pregunta escrita relativa al presupuesto destinado a los centros residenciales de Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001514, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la auditoría de los presupuestos asignados a los centros de acogida de menores en Andalucía

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001516, respuesta a la Pregunta escrita relativa a seguridad privada en centros de acogida de menores

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001517, respuesta a la Pregunta escrita relativa a los menores en régimen de acogimiento que han completado la Educación Secundaria Obligatoria antes de cumplir los 18 años

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 2 de febrero de 2018

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001496, 10-17/PE-001497 Y 10-17/PE-001517

En relación al conjunto de preguntas relativas a ámbito de menores en familias de acogida, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de las mismas.

En Andalucía, el número total de menores de edad que han sido atendidas en familias de acogida a fecha de noviembre de 2017 es de 3.933 menores.

En materia de subvenciones que la Administración otorga a las familias de acogida mensualmente, informar que Las cuantías que se otorgan a las familias acogedoras vienen reguladas en las Órdenes siguientes:

– Orden de 26 de julio de 2017, por la que se modifica la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores (BOJA núm. 148 de 3 de agosto de 2017).

– Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se regulan las prestaciones económicas a las familias acogedoras de menores (BOJA núm. 39 de 26 de febrero de 2004).

Todos los menores sujetos a medidas de protección en Andalucía están escolarizados. Lógicamente si se encuentran en la edad de escolarización obligatoria. El nivel en el que están escolarizados lo deciden las autoridades educativas.

En caso de superar esa edad, la continuidad en la escolarización o la orientación hacia la inserción social y laboral se decide y se valora conjuntamente con el joven, en función de sus expectativas e intereses.

En relación a la información relativa al número de menores de edad bajo medidas de protección en Andalucía que tienen completada la ESO antes de cumplir los 18 años, indicar que la misma no aparece en el sistema informático, si bien si figura en el expediente individualizado de cada una y cada uno de las y los menores.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,

María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001520, respuesta a la Pregunta escrita relativa a medidas para personas menores de edad extuteladas

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001521, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de menores de edad que han salido de centros de acogida de Andalucía y han adquirido el permiso de trabajo

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001522, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de menores de edad que han salido de centros de acogida de Andalucía y han adquirido el permiso de residencia

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001526, respuesta a la Pregunta escrita relativa a entradas múltiples de menores a centros de acogida

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001528, respuesta a la Pregunta escrita relativa a las personas menores tuteladas que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Esperanza Gómez Corona, del G.P. Podemos Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales
Orden de publicación de 2 de febrero de 2018*

CONTESTACIÓN CONJUNTA A LAS PREGUNTAS ESCRITAS SIGUIENTES:

10-17/PE-001495, 10-17/PE-001501, 10-17/PE-001505, 10-17/PE-001508, 10-17/PE-001509, 10-17/PE-001512 A LA 10-17/PE-001514, 10-17/PE-001516, 10-17/PE-001520 A LA 10-17/PE-001522, 10-17/PE-001526 Y 10-17/PE-001528

En relación al conjunto de preguntas relativas a Centro de Menores, procederé a facilitarle la información requerida de forma agrupada ante la identidad de contenido de dichas preguntas.

– En Andalucía, en la actualidad, se encuentran en Centros de Acogimiento Residencial 2.448 menores, de los cuales 720 son mujeres y 1.728 son hombres. Además 300 menores en dispositivos de emergencia. Por tanto, tenemos 2.748 menores en esta modalidad.

– Se han producido 116 expedientes de responsabilidad civil en el último año.

– El presupuesto total destinado a la contratación y gestión de centros ha sido de 57.106.320 euros. En cuanto a los tipos de centro a nivel cualitativo, informarle que la inmensa mayoría son conciertos, con algunos contratos de servicios y también de contrato de gestión en régimen de concesión.

– Los programas son un instrumento técnico para orientar la acción en los Centros, de acuerdo al perfil de menores en ellos atendidos en cada momento y que variarán de acuerdo a la necesidad de adaptación constante a los cambios en dichos perfiles.

A) Programas de Acogida Inicial e Inmediata: Son aquellos que prevén que en los centros se pueda facilitar una primera acogida a menores que necesiten atención en acogimiento residencial, pero de quienes aún no se conozca adecuadamente su problemática, sea necesario un diagnóstico y se necesite una labor previa a la toma de decisiones sobre su futuro, tanto si dicha acogida se refiere a una situación de urgencia, como si se trata de algo previsto o programado. Es decir, los programas que organizan la puerta de entrada al Sistema de Protección.

En cualquier caso la permanencia de menores en Centros que desarrollen Programas de Acogida Inicial e Inmediata, será la del menor tiempo posible, bien para posibilitar la integración o reintegración familiar, sea

por la superación de la situación que justificó la acogida, o bien para pasar a los recursos previstos para el acogimiento residencial de carácter general, que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica o, en su defecto si así lo justifican los casos, los Programas Específicos de Atención a la Diversidad.

B) Programas de Atención Residencial Básica:

Se trata del acogimiento residencial de carácter general y normalizado, La característica fundamental de este tipo de Programas es ofrecer a cada menor el alojamiento, la convivencia y la educación que precisa para su desarrollo integral, por el período necesario hasta que pueda producirse el retorno a su familia si fuera posible, la preparación para la emancipación o la vida autónoma cuando cumplan dieciocho años, o se adopte otra medida alternativa (acogimiento familiar o adopción), todo ello en un ambiente normalizador lo más parecido posible a los núcleos familiares comunes.

El acogimiento de menores en centros que desarrollan los Programas de Atención Residencial Básica supone un esfuerzo especialmente intenso por la normalidad de la convivencia en el Centro y la perspectiva familiar que conjugue calidad y calidez. Aunque el mayor esfuerzo siempre estará encaminado a conseguir fórmulas de integración social y familiar, el Centro como tal debe ser una experiencia normalizadora del desarrollo personal y social de cada menor y del grupo de menores. En ese sentido estos programas son los que mejor y de forma más general reflejan la vocación socializadora y educadora del acogimiento residencial y los que, afortunadamente, se desarrollan en la inmensa mayor parte de los Centros de Protección de Menores.

c) Programas específicos:

Programa de atención a menores en conflicto social: En este programa se trata de abordar de forma diferenciada las conductas problemáticas o disruptivas, socialmente conflictivas, relacionadas con algunas manifestaciones de la adolescencia y que suelen agudizarse en menores de protección, sin que impliquen trastornos más profundos de la personalidad.

Programa de Orientación e Inserción Sociolaboral para menores de edades comprendidas entre los 16-18 años.

Programa de Problemas de Conducta: En este programa se interviene con menores con problemas graves y continuados de conducta que necesiten un abordaje específico mediante un programa específico.

Programa de atención a menores con discapacidades:

En aquellos casos de menores cuyo grado o manifestación de discapacidad necesite una atención desde espacios, criterios y actuaciones normalizadoras, pero adecuadas a sus características, para que se pueda garantizar el mejor desenvolvimiento posible de cada menor en un contexto normalizador.

– En Andalucía, en la actualidad, existen 166 centros concertados, y 20 centros de titularidad pública.

– En cuanto a los requisitos para abrir un centro de acogida, indicarle que los requisitos y el procedimiento de concesión de las autorizaciones se determinan en los Decretos 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJ núm. 39 de 28 de marzo), Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro y acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 33 de 18 de marzo), el Decreto 153/2011, de 10 de mayo, por el que se modifica el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 102 de 26 de mayo), por la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta

de las Consejeras de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (*BOJA* núm. 102 de 5 de septiembre).

En los Decretos 355/2003, del acogimiento residencial de menores y Decreto 396/2008, de 24 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, se establece que corresponde a las Delegaciones Territoriales de la consejería competente la supervisión y control de los centros de protección, mediante la Inspección de Servicios Sociales (servicios provinciales de inspección), que es además, garante de la calidad de los servicios. Los objetivos y las líneas de actuación de la acción inspectora se concretan en el Plan General de Inspección.

Además de la supervisión y control de los centros de protección de menores por parte de los técnicos de las Delegaciones Territoriales y de los Servicios Provinciales de Inspección, tienen una función de control tanto el Ministerio Fiscal como el Defensor del Pueblo.

– En materia de ejecución presupuestaria del último ejercicio, indicar que la misma ha sido del 100%.

– En relación a los mecanismos que se disponen para auditar los presupuestos, citar la Inspección de Servicios Sociales, la Intervención, y la Cámara de Cuentas, en su caso. Todos estos mecanismos según las funciones legalmente atribuidas.

– En la actualidad existen contratos de servicios con empresas de seguridad en los Centros Propios de Almería y Jaén. Los procedimientos de adjudicación han sido abiertos, sujetos a criterios técnicos, de valoración económica y mejoras del servicio.

– En los últimos cinco años, las personas menores de edad extuteladas que se han beneficiado de medidas de la administración andaluza han sido de 8.439.

– El número de personas menores que han salido de centros de acogida en Andalucía con permiso de trabajo ha sido de 115 y de aquellos que han adquirido permiso de residencia ha sido de 742.

– El número de personas menores que han tenido más de una entrada en centros de acogida ha sido de 915 menores, con una media de 1.8 entradas. Los motivos suelen ser variados, y dependen de la voluntad de las y los menores: no les gusta que les cambien de centro, estar junto a un conocido o familiar, salidas no autorizadas por cuestiones de ocio, etc.

– El número de personas menores tuteladas por la administración autonómica andaluza que han cumplido los 18 años sin haber regresado a sus familias de origen en los últimos cinco años ha sido de 3.508.

Sevilla, a 12 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001531, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la necesidad de un monitor de educación especial en el IES Francisco Giner de los Ríos, de Motril (Granada)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Alberto de Manuel Jerez, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 593, de 11 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 16 de enero de 2018

En el IES Francisco Giner de los Ríos, de la localidad de Motril (Granada), se encuentran actualmente matriculados cinco alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales que necesitan la atención de monitor de educación especial (profesional técnico de integración social). Para ello, el centro tiene autorizado un monitor/a de Función Pública.

Con relación a la problemática a que hace referencia la iniciativa parlamentaria, he de comunicarle que con fecha 15 de diciembre de 2017 se ha resuelto la cobertura de la baja del monitor/a de educación especial.

Sevilla, 11 de enero de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001584, respuesta a la Pregunta escrita relativa a la zona de las Cuatro Vegas de Almería

Formulada por las Ilmas. Sras. Dña. María del Carmen Crespo Díaz y Dña. Aránzazu Martín Moya, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Orden de publicación de 13 de febrero de 2018

Le informo que en la actualidad se está tramitando el expediente concesional a favor de la Comunidad General para el riego con aguas regeneradas de la Estación Depuradora de Almería. Dicho procedimiento está pendiente del informe de gabinete jurídico ante las alegaciones presentadas, estando próxima a su resolución una vez informadas las alegaciones y aceptada por la Comunidad General la propuesta de Condiciones como paso previo a la resolución.

En dicho sentido, indicarle que para la resolución de la compleja situación administrativa de dicha Zona (constitución de la Comunidad General, autorizaciones, la concesión administrativa, la entrega de las instalaciones, además de los numerosos recursos presentados en los distintos expedientes), la Administración Hidráulica ha actuado en todo momento de acuerdo a lo estipulado en la legislación específica.

Además, desde la Administración autonómica se ha trabajado proactivamente en la adopción de soluciones temporales con agua desalada para evitar cualquier repercusión en la actividad socioeconómica y en el empleo en la comarca, hasta que se resuelva el citado expediente de concesión de aguas.

Sevilla, 30 de enero de 2018.

El consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,
Rodrigo Sánchez Haro.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001587, respuesta a la Pregunta escrita relativa al número de viviendas de VPO construidas en Málaga desde 2012

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que desde 2012 en la provincia de Málaga, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) ha promovido un grupo de 14 viviendas identificadas como 21-Málaga/14 VP-REV Trinidad 108-112, que obtuvo la calificación definitiva y la licencia de primera ocupación en 2014, siendo adjudicadas a través del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida a las familias seleccionadas, que finalmente accedieron a dichas viviendas en arrendamiento tras decidir la Agencia el cambio de régimen, ante las dificultades que encontraron las familias interesadas para obtener financiación para la compra de dichos inmuebles.

Tras la entrega de estas viviendas, la Agencia ha dirigido sus esfuerzos y los presupuestos disponibles a las actuaciones de rehabilitación, reparaciones y mantenimiento del Parque Público residencial de su titularidad, que en la Málaga está conformado por 5.857 viviendas en arrendamiento y 2.192 en compraventa y acceso diferido.

En la Legislatura actual, con el objetivo de aumentar la disponibilidad de vivienda protegida, la Consejería de Fomento y Vivienda ha reactivado la construcción de vivienda protegida en Andalucía con la promoción de 446 viviendas con una inversión de 35,58 millones de euros, y se prevé la próxima promoción de otras 201 viviendas con una inversión adicional de 23,19 millones de euros.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,
Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001588, respuesta a la Pregunta escrita relativa a solicitud de ayudas para la rehabilitación de vivienda en la última convocatoria en Málaga

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Patricia Navarro Pérez, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que durante el ejercicio 2017 desde la Consejería de Fomento y Vivienda han sido publicadas dos convocatorias de ayudas cuya finalidad es la rehabilitación residencial, estas son:

– Mediante Orden de 29 de junio de 2017, se convocaron para el ejercicio 2017, subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas a abordar actuaciones de rehabilitación en edificios residenciales colectivos, promovidas por las comunidades de vecinos.

– Así mismo y mediante Orden de 19 de junio de 2017, se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2017, destinadas a personas mayores de 65 años o personas con discapacidad.

Respecto a la convocatoria 2017 de subvenciones destinadas al fomento de la rehabilitación edificatoria en la ciudad de Málaga, esta convocatoria se encuentra en estos momentos en tramitación, estando siendo analizada por la correspondiente Comisión de Valoración, la documentación presentada por los solicitantes.

A la misma se presentaron en la provincia de Málaga 80 solicitudes. Aclarar que para este programa, cada solicitud corresponde a una comunidad de vecinos que son las beneficiarias de estas subvenciones. Ha sido publicada la resolución de beneficiarios provisionales y suplentes, siendo 20 los beneficiarios provisionales y 32 los suplentes. El listado de los beneficiarios definitivos de estas subvenciones será publicado, al igual que todos los hitos anteriores, en la página web de la Consejería una vez alcanzada la resolución definitiva de las ayudas.

Con respecto a la ejecución de la Convocatoria de ayudas para la adecuación funcional de viviendas, decir que en la ciudad de Málaga fueron presentadas 176 solicitudes. Posteriormente fue publicada la resolución de beneficiarios provisionales y suplentes siendo 112 las personas beneficiarias y 44 las suplentes. La correspondiente resolución definitiva y de solicitudes desestimadas, será publicada en la página web de

la Consejería en los próximos días, una vez realizadas las tareas de fiscalización que, a fecha del presente informe, se están desarrollando en la correspondiente Intervención Provincial

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,

Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001590, respuesta a la Pregunta escrita relativa al servicio de comedor CEIP de Alhendín en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 21 de febrero de 2018

La jefa de cocina del comedor referenciado en su iniciativa se encuentra sustituida en su media jornada desde el 16 de enero de 2018 y la auxiliar de cocina desde el 11 de diciembre de 2017.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001592, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras en el CEIP de San Sebastián de Benalúa de las Villas en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 21 de febrero de 2018

La Agencia Pública de Educación, a instancias de la Delegación Territorial de Educación de Granada, ha realizado un informe técnico en el que indica las actuaciones que serían necesarias llevar a cabo en el centro educativo referenciado en su iniciativa. Una vez valoradas las mejoras propuestas, se han incorporado en el Registro de Necesidades para ejecutarlas en cuanto la disponibilidad presupuestaria lo permita.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001594, respuesta a la Pregunta escrita relativa a obras del nuevo CEIP de Ambroz en Vegas de Genil en Granada

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz
Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 21 de febrero de 2018*

En el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2017/2018 de la Consejería de Educación está recogida la redacción del proyecto para la sustitución y ampliación a C2 del CEIP Nuestra Señora de los Remedios de la localidad de Ambroz, en Vegas de Genil. El presupuesto total estimado para la actuación es de 3,8 millones de euros.

Esta actuación está sujeta a la finalización de los trámites para la obtención del suelo necesario para la obra. En este sentido, quisiera recordarle que esta actuación no se ha podido incluir en programaciones anteriores, dado a que el Ayuntamiento de Vegas del Genil no aportaba la documentación requerida sobre puesta a disposición de solares educativos, requisito previo a la inclusión en actuaciones en los Planes de Programación de esta Consejería.

Gracias a la disposición de la actual corporación municipal y a la gestión realizada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, se han podido aligerar al máximo los plazos para poder incluir la actuación en los Planes de infraestructuras, de ahí que en este año 2018 se realizarán los procedimientos de licitación, adjudicación y redacción de proyecto.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.
La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001596, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción del nuevo CEIP de Alhendín en Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 21 de febrero de 2018

La actuación está prevista en el Plan de Inversiones en Infraestructuras Educativas 2017/2018. En este sentido, el pasado 27 de octubre de 2017 la Agencia Pública Andaluza de Educación hizo pública la licitación de los servicios de redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico para las obras de construcción de un nuevo Colegio de Educación Infantil y Primaria en la localidad referenciada en su iniciativa.

En la actualidad, el expediente se encuentra en fase de valoración de las ofertas, cuyo plazo de presentación concluyó el pasado 4 de diciembre de 2017. En el momento en que se adjudique y apruebe la redacción del proyecto, los plazos de licitación y ejecución de la obra dependerán del desarrollo de los distintos procedimientos administrativos y de contratación asociados a una actuación de esta envergadura. Por tanto, no es posible establecer en estos momentos fechas exactas para el comienzo de las mismas, aunque el compromiso de la Consejería de Educación es que puedan iniciarse en 2018. La inversión estimada para la ejecución de estas obras asciende a 3,5 millones de euros.

Esta actuación, que permitirá responder a los incrementos en la escolarización del municipio, supondrá la creación de un colegio de nueva planta de tipología C2, es decir, con dos aulas por cada nivel de Infantil y Primaria y un total de 450 plazas escolares. Ello permitirá la retirada de los tres módulos prefabricados, con dos aulas cada uno, instalados provisionalmente en el colegio Sagrado Corazón para atender las necesidades de escolarización del municipio.

El nuevo colegio, con más de 3.000 metros cuadrados construidos, albergará, en la zona docente, seis aulas de infantil con aseos integrados y zonas exteriores individualizadas, doce aulas de

Primaria, biblioteca, aula de usos múltiples, sala de recursos, núcleos de aseos para el alumnado, cinco aulas de pequeño grupo y un aula de educación especial. Asimismo, el edificio contará con un comedor con oficina, gimnasio, almacén general, aseos no docentes, cuarto de limpieza y basura e instalaciones.

El área de administración se compondrá de despachos para la dirección, jefatura de estudios y secretaría y archivo, además de sala de profesorado con aseos docentes, sala para asociaciones de madres y padres

del alumnado, conserjería y reprografía. En el exterior se construirá un porche cubierto, dos zonas de juegos diferenciadas para Infantil y Primaria, pista polideportiva, estacionamiento de vehículos, zona ajardinada y huerto escolar.

El proyecto prevé, además, que tanto la biblioteca como la pista deportiva y el gimnasio puedan utilizarse fuera del horario escolar, por lo que se diseñarán de manera que pueda accederse desde el exterior a estos espacios sin necesidad de atravesar el edificio docente.

Por otra parte, quisiera recordarle que esta actuación no se ha podido incluir en programaciones anteriores, dado a que el Ayuntamiento de la localidad referenciada en su iniciativa, no aportó con la diligencia necesaria la documentación requerida previa a la inclusión en actuaciones en los Planes de Programación de esta Consejería.

Gracias a la gestión realizada por la Agencia Pública Andaluza de Educación, se han podido aligerar al máximo los plazos para poder incluir la actuación en los Planes de infraestructuras 2017-2018.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001598, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de personal de cocina en la escuela infantil Los Navegantes de Algeciras (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 21 de febrero de 2018

El pasado 26 de enero se cubrió la vacante de cocina producida por la jubilación del titular, una vacante que en ningún momento ha imposibilitado que el servicio siguiera prestándose con los recursos puestos a disposición del centro de referencia.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.

La consejera de Educación,

Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001599, respuesta a la Pregunta escrita relativa a centros escolares con problemas de personal en Algeciras (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 21 de febrero de 2018

En la localidad referenciada en su iniciativa son nueve los centros que prestan el servicio complementario de comedor en la modalidad de gestión directa. En la actualidad, todos ellos están funcionando con normalidad y todos tienen cubiertos los puestos que marca su relación de puestos de trabajo.

Por otra parte, le informo de que el comedor de gestión indirecta (servicio de catering) del CEIP Parque del Estrecho estuvo cerrado durante la realización de una obra en las cubiertas de las instalaciones del comedor, llevada a cabo por el Ayuntamiento del municipio. Desde el pasado 29 de enero, el servicio funciona con normalidad.

Asimismo, el I.E.S. Baelo Claudio estuvo cerrado durante 5 días, como consecuencia de la vacante producida tras la jubilación del cocinero. En este sentido, quisiera aclarar que aunque fueron 12 días el periodo en el que el centro no dispuso del citado personal, el comedor sólo dejó de ofertar el servicio durante cinco días puesto que, a través de los gastos de funcionamiento, que luego fueron compensados, contrató un servicio especial de catering durante 7 días.

Por último, el comedor de la E.I. Los Navegantes permaneció cerrado durante 3 días por enfermedad de corta duración del cocinero.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001600, respuesta a la Pregunta escrita relativa a falta de personal de cocina en el I.E.S. Baelo Claudia de Algeciras (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 21 de febrero de 2018

El centro educativo referenciado en su iniciativa cuenta en su relación de puestos de trabajo con una plaza de auxiliar de cocina, ocupada desde el pasado 15 de noviembre; y otra de personal asistente en restauración, ocupada desde el 7 de septiembre de 2015.

En este sentido, le informo de que el servicio complementario de comedor del centro está funcionando con normalidad.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001601, respuesta a la Pregunta escrita relativa a centros escolares con problemas de personal en La Línea de la Concepción (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jacinto Muñoz Madrid, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por la Consejera de Educación

Orden de publicación de 21 de febrero de 2018

Los cinco centros educativos que tienen comedor de gestión directa en la localidad referenciada en su iniciativa tienen cubierto todos los puestos que marca la relación de puestos de trabajo (RPT) en las categorías de Auxiliar de Cocina y Personal de asistente de restauración.

Por otra parte, le traslado que, en la actualidad, ningún centro de la citada localidad tiene cerrado el comedor escolar.

Sevilla, 16 de febrero de 2018.

La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001602, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad Internacional de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

La cifra de obligaciones pendientes de materializar el pago asciende a 7.356.142 euros.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad se sitúan en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001603, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad Pablo de Olavide

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

No existen obligaciones reconocidas pendientes de materializar pagos.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001604, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Almería

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

La cifra de obligaciones pendientes de materializar su pago asciende a 22.793.469 euros.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001605, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

La cifra de obligaciones pendientes de materializar su pago asciende a 28.125.391 euros.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001606, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Córdoba

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

No existen obligaciones reconocidas pendientes de materializar pagos.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001607, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Granada

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

La cifra de obligaciones pendientes de materializar su pago asciende a 12.546.955 euros.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001608, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Huelva

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

No existen obligaciones reconocidas pendientes de materializar pago.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001609, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Jaén

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

La cifra de obligaciones pendientes de materializar su pago asciende a 34.144.581 euros.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001610, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

La cifra de obligaciones pendientes de materializar su pago asciende a 96.548.766 euros.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001611, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda que mantiene la Junta de Andalucía con la Universidad de Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

La cifra de obligaciones pendientes de materializar su pago asciende a 22.221.076 euros.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001615, respuesta a la Pregunta escrita relativa al comedor escolar del colegio Giner de los Ríos en Chiclana de la Frontera

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Ruiz-Sillero Bernal, del G.P. Popular Andaluz
Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017
Contestada por la Consejera de Educación
Orden de publicación de 21 de febrero de 2018*

El servicio complementario de comedor del centro educativo referenciado en su iniciativa atiende a 125 usuarios en la modalidad de gestión indirecta (servicio de catering). El horario de prestación de este servicio es de 14:00 horas a las 16:00 horas, según se establece en la Orden de 17 de abril de 2017, por la que se regulan la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios.

Por otra parte, le informo de que el presupuesto total del servicio complementario de comedor para los dos periodos solicitados: es el siguiente.

- Curso escolar 2016/2017: 98.523,00 euros
- Curso escolar 2017/2018: 100.125,00 euros

Sevilla, 16 de febrero de 2018.
La consejera de Educación,
Sonia Gaya Sánchez.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-17/PE-001627, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas al alquiler social en Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Albás Vives, del G.P. Ciudadanos

Pregunta publicada en el BOPA núm. 606, de 29 de diciembre de 2017

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que el grupo de 57 viviendas denominado Balcones al Sol, en Sanlúcar la Mayor, fue promovido por una empresa en régimen de alquiler con opción a compra. En agosto de 2014, dado que sólo se habían podido adjudicar 24 del total de viviendas de la promoción, la movilización de varias familias que con apoyo de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH) reclamaban para sí viviendas en la promoción, dio lugar a una mesa de trabajo, con participación de la Consejería de Fomento y Vivienda, AVRA, el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor y la PAH, en la que se planteó el acogimiento de los inquilinos de dicha promoción a la Orden de 29 de julio de 2014, que regulaba la concesión de subvenciones a personas en situación de vulnerabilidad para el alquiler de viviendas gestionadas por entidades públicas.

En desarrollo de tal acuerdo, las partes representadas en dicha mesa firmaron el 18 de septiembre de 2014 un protocolo, en el que el Ayuntamiento asumió la selección y adjudicación de las viviendas y el acompañamiento de las familias residentes, así como la bonificación del IBI en un 95%, mientras que AVRA se comprometía a prestar asesoramiento a las partes, agilizar el proceso de adjudicación de las viviendas, gestionar las solicitudes de ayudas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2014 e impulsar la comunidad de arrendatarios. Dicha colaboración se concretó después en un convenio, que firmaron AVRA y la empresa promotora el 24 de septiembre de 2014.

En desarrollo de los acuerdos alcanzados y del compromiso asumido por AVRA, la agencia tramitó en su día, para los inquilinos que ocuparon las viviendas vacantes, la solicitud de las ayudas al alquiler contempladas en la Orden de 29 de julio de 2014, las cuales fueron resueltas por la Consejería a favor de 31 familias alojadas en dicha promoción. Cabe indicar que en el convenio firmado en septiembre de 2014, AVRA se comprometía a asesorar a las familias en cuantas ayudas de alquiler se convocaran por parte de la Junta de Andalucía.

En consecuencia con tal compromiso, la Agencia realizó dicha gestión de asesoramiento con estos inquilinos cuando fue publicada la orden de ayudas al alquiler de 2015, la cual establecía la concurrencia competitiva, y determinados requisitos específicos en cuanto a niveles de renta, así como una exigencia clara de estar al corriente en el pago de rentas. Toda la información sobre dicha orden fue trasladada en su momento a los inquilinos de esta promoción para que pudieran concurrir a las ayudas en el caso de cumplir los requisitos.

Respecto a las posteriores convocatorias de ayudas las familias residentes en la promoción Balcones al Sol han tenido acceso a las convocatorias que realiza anualmente la Consejería de Fomento y Vivienda, a través de los medios y canales y en las mismas condiciones que el resto de la ciudadanía andaluza potencialmente destinataria de las ayudas previstas en esas convocatorias.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,

Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-17/PE-001632, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación del puerto de La Bajadilla en Marbella (Málaga)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Castro Román, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 608, de 3 de enero de 2018

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que el licitador del proyecto que se menciona en la pregunta no fue la sociedad de capital cataní, sino una unión temporal de empresas formada por Nassis Bin Abdullah & Sons S.L., el Ayuntamiento de Marbella y la sociedad municipal Puerto Deportivo de Marbella S.A.M.

Por lo tanto, la solvencia a examinar es la resultante de la acumulada por los integrantes de la unión temporal, siendo el Ayuntamiento el que aportaba la solvencia financiera y la sociedad municipal la solvencia técnica, aspectos no rebatidos en la sentencia. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía examinó la solvencia de los componentes de la unión temporal, resultando que, como se ha indicado, el Ayuntamiento contaba con suficiente solvencia.

La participación del Ayuntamiento de Marbella como miembro de la unión temporal es aceptada por reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia Europeo, que contempla el concepto de operador económico y considera que las Administraciones pueden participar como licitadores no suponiendo distorsión alguna de los principios de la contratación pública. Esta cuestión es avalada por la sentencia.

La apreciación de que el Ayuntamiento no tenía intención de invertir recursos económicos propios la ha realizado el Tribunal Superior de Justicia. Resulta difícil para la mesa de contratación realizar tal interpretación cuando formalmente se cumplían los requisitos. El estudio económico fue presentado por la unión temporal cumpliendo las exigencias de la licitación.

En la actualidad se encuentra presentado por parte de la unión temporal adjudicataria un recurso de casación, por lo que habrá de esperar al resultado del mismo para adoptar una decisión definitiva sobre la gestión del puerto.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,
Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001644, respuesta a la Pregunta escrita relativa a alumnos de las Universidades Públicas Andaluzas que han solicitado y los que han sido beneficiarios de una ayuda para la acreditación de competencias lingüísticas durante el curso académico 2017/2018

Formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Aránzazu Martín Moya y D. Antonio Saldaña Moreno, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 608, de 3 de enero de 2018

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

En respuesta a la iniciativa parlamentaria formuladas por sus señorías, les remito las respuestas a las preguntas referidas en la misma:

Para este curso 2017/2018, según Acuerdo de la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades de 25 de julio de 2017, el plazo estará abierto entre el 1 de febrero y el 15 de octubre de 2018. No tenemos, por tanto, datos de solicitudes, ni de beneficiarios/as. Esa información puede darse al final del año natural, 2018, que es cuando las Universidades Públicas nos envían la información.

Sevilla, 22 de enero de 2018.
El consejero de Economía y Conocimiento,
Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001659, respuesta a la Pregunta escrita relativa a deuda Universidad de Huelva

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Manuel Andrés González Rivera y Dña. Carmen Céspedes Senovilla, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 608, de 3 de enero de 2018

Contestada por el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 20 de febrero de 2018

No existen obligaciones reconocidas pendientes de materializar pago.

Los periodos medios de pago a proveedores de la Universidad están en los plazos permitidos por la normativa.

Sevilla, 18 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,

Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001664, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones para acabar con el abandono de las zonas deprimidas

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 608, de 3 de enero de 2018

Contestada por la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

Orden de publicación de 2 de febrero de 2018

El Gobierno andaluz viene reforzando sus actuaciones en las zonas desfavorecidas desde la década de los ochenta del pasado siglo. Ejemplo de ello fue el Decreto 202/1989, de 3 de octubre, por el que se crea el Plan de Barriadas de Actuación Preferente. En concreto, desde la Consejería de Igualdad y Políticas sociales no se ha dejado de destinar créditos complementarios tanto a Entidades Locales como a entidades privadas sin ánimo de lucro para sus intervenciones específicas en estas zonas con el fin de mejorar las condiciones de vida de las personas residentes en estos territorios.

Pero en el contexto del Programa Operativo para Andalucía del Fondo Social Europeo 2014-2020, estas actuaciones adquieren un renovado impulso a través del proyecto «Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las Personas en Situación de Exclusión Social», enmarcado en el objetivo específico de «Mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción».

El objetivo de este Proyecto es establecer los mecanismos de compensación al objeto de que las personas residentes en barrios desfavorecidos puedan acceder a los distintos Sistemas de Protección Social, especialmente a los de salud, vivienda, educación y empleo, así como a otros servicios públicos. Este proyecto se articula a través de una Estrategia Regional de Intervención en Zonas Desfavorecidas de Andalucía, previa elaboración de un Diagnóstico sobre la situación de desigualdad y exclusión territorial en Andalucía, en la que se fijan los distintos niveles de intervención así como el conjunto de indicadores que permiten evaluar los avances y, reorientar, en su caso, las actuaciones.

Al ser la Estrategia Regional de carácter transversal, en su diseño están participando activamente diversas Consejerías de la Junta de Andalucía como son las competentes en materia de empleo, salud, educación, vivienda, administración local, servicios sociales y estadística.

En 2017, en función de la aplicación de los parámetros establecidos se han determinado las zonas desfavorecidas en las que se desarrollará este Proyecto a través de Planes Locales de Intervención, los cuales

se diseñarán y ejecutarán de forma participada entre las Administraciones Públicas competentes, los agentes sociales que intervienen en la zona y la ciudadanía residente en los territorios, siendo siempre de acuerdo a los objetivos establecidos en la Estrategia de Intervención.

A la Estrategia de intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía se destinan 169.329.379 euros en el periodo 2016-2020 (que puede ampliarse hasta 2022). Se trata de barrios en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza y situaciones o riesgo de exclusión social (altas tasa de paro, de inmigración, problemas de convivencia y seguridad...), de las ocho provincias.

En breve se presentará, por parte de esta Consejería, el borrador de la estrategia de intervención en estas zonas, que será aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno, poniéndose en marcha de inmediato. Una vez aprobado se publicarán dos órdenes de subvenciones en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, las siguientes:

1. Una convocatoria de subvenciones destinada a las Entidades Locales para la elaboración y desarrollo de los Planes locales, en cuyo territorio hay zonas desfavorecidas, con un crédito de 27.923.683 euros en 2018. Esta convocatoria tendrá un carácter plurianual, dado que los Planes locales han de tener una planificación de 4 años.

2. Una segunda convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de intervención enmarcados en estos Planes locales, destinada a Entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en estas zonas, con un crédito de 9.307.894 euros en 2018. También tendrá un carácter plurianual.

Sevilla, 22 de enero de 2018.

La consejera de Igualdad y Políticas Sociales,
María José Sánchez Rubio.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-17/PE-001665, respuesta a la Pregunta escrita relativa a medidas destinadas al medio rural

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Teresa Rodríguez-Rubio Vázquez, del G.P. Podemos Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 608, de 3 de enero de 2018

Contestada por el Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el Consejero de Economía y Conocimiento

Orden de publicación de 13 de febrero de 2018

CONTESTACIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

En respuesta a la pregunta formulada, relativa a medidas destinadas al medio rural, le informo que las políticas del Gobierno andaluz a lo largo de los últimos años, junto con la aplicación de las políticas de incentivos a través de los fondos propios, estructurales o de la propia Política Agraria Común (PAC), así como la implicación de las administraciones locales y provinciales, han llevado al desarrollo de un territorio rural que ha visto crecer sus pueblos, sus servicios e infraestructuras, lo que ha permitido, a diferencia de otras comunidades, seguir manteniendo un medio rural vivo.

Actualmente, el principal instrumento programático para continuar con el impulso del medio rural andaluz es el Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014-2020, el cual tiene entre sus objetivos la consecución de un sector agrario más competitivo y sostenible, la generación de empleo, el relevo generacional, así como la mejora de la calidad de vida en el medio rural. La gestión de este Programa compete a diversas Consejerías del Gobierno andaluz, mediante el desarrollo de sus 17 medidas (y más de 60 operaciones), de las que 15 son gestionadas directamente por la Consejería de Agricultura. Para la implementación de todas las medidas, el PDR dispone de 2.450 millones de euros de gasto público. Puede encontrar más información sobre este Programa a través del siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/desarrollo-rural/paginas/marco-2014-2020-programa.html>

Respecto al año 2018, desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural seguiremos trabajando en la implementación de las medidas del PDR y la gestión y pago de las ayudas puestas a disposición del sector agrario, más de 1.320 millones de euros (el 71% del presupuesto del PDR que gestiona la CAPDER).

Además, estamos trabajando en el proyecto piloto AgriHebe, con el que se pretende cambiar el concepto de apoyo a la incorporación de jóvenes al mundo agrario, facilitándole incentivos, pero también asesoramiento,

mentorización, seguimiento, acceso a la propiedad, etc. Para ello se contará con el apoyo de redes existentes como los centros Andalucía Emprende, las Oficinas Comarcales Agrarias o los Grupos de Desarrollo Rural.

Asimismo, seguiremos gestionando y abonando las ayudas de la PAC, que suponen más de 1.000 millones de euros y que llegan a casi 216.000 beneficiarios y las ayudas del Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

La información detallada de cada una de estas ayudas se encuentra disponible en la página web de la Consejería, a través del siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas.html>

Sevilla, 1 de febrero de 2018.

El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural,
Rodrigo Sánchez Haro.

CONTESTACIÓN DEL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

En respuesta a la pregunta formulada, le informo que en lo que respecta al sector de emprendimiento y la estimulación de la actividad económica, hay que señalar que el Plan de Actuación para el Trabajo Autónomo, con un horizonte temporal hasta el 2020. desarrolla en su línea estratégica 1 de Apoyo a la creación y consolidación de empresas de trabajo autónomo, enmarcada dentro del Objetivo 1 de Fomento de las empresas de trabajo autónomo, una medida de Impulso al emprendimiento en el mundo rural, cuyos objetivos son:

1.º Impulsar el desarrollo sostenible y las oportunidades económicas generadoras de empleo y valor en el mundo rural en el marco de los servicios y proyectos desarrollados por la Administración de la Junta de Andalucía a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, y su red de Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES); y, también, a través de los Grupos de Desarrollo Rural (GDR)

2.º Fomentar la cultura y la actividad emprendedora y empresarial basada en el trabajo autónomo, con adaptación a las especificidades, fortalezas y carencias que presenta el medio rural.

3.º Desarrollar medidas destinadas a promover el trabajo autónomo y la creación de nuevos negocios, así como a apoyar a la consolidación de las autónomas y autónomos ya existentes, basadas tanto en los sectores tradicionales agrícola, ganadero, forestal y de naturaleza, como en el desarrollo de nuevas iniciativas emprendedoras, innovadoras y creativas ligadas al medio o con recursos vinculados, y que serán diferenciadas y definidas en función de la zona rural y de los grupos poblacionales.

Que han sido desarrollados, en parte, a través, de las Bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación. consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo de la Orden de 2 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía y Conocimiento, estableciendo como áreas territoriales preferentes los Municipios ubicados en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, que así sean declarados por la Consejería competente en materia de medio ambiente y ordenación del territorio y los de menos de 5.000 habitantes y como áreas de empleo preferentes las actividades económicas que se

desarrollen dentro del sector de las actividades tradicionales enmarcadas dentro del Repertorio de Oficios Artesanos de Andalucía de la Consejería competente en materia de artesanía.

A esto hay que añadir las actividades de Desarrollo Rural que realiza la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Sevilla, 9 de enero de 2018.

El consejero de Economía y Conocimiento,
Antonio Ramírez de Arellano López.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno**

10-18/PE-000001, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Avenida de Buenos Aires de Guadix en Granada

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Francisca Carazo Villalonga, del G.P. Popular Andaluz
Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018
Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda
Orden de publicación de 26 de febrero de 2018*

Le informo que la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Guadix han acordado redactar el proyecto de acondicionamiento de la Avenida de Buenos Aires, antigua travesía de la N-342, obras que vendrán a completar las actuaciones ya ejecutadas por el Gobierno andaluz en las avenidas de Medina Olmos y Mariana Pineda, también antiguas carreteras autonómicas absorbidas por el crecimiento del núcleo urbano.

La Comisión de Seguimiento del Convenio Marco, de 17 de febrero de 2000, entre la Consejería y el Ayuntamiento para el acondicionamiento de la travesía de la N-342 y la N-324 a su paso por el núcleo urbano de Guadix, reunida del pasado 7 de septiembre de 2017, acordó dividir en tres fases el acondicionamiento de la Avenida de Buenos Aires de forma que sea presupuestariamente viable:

Fase 1: desde el puente sobre el Río Guadix hasta el I.E.S. Acci. Inicialmente no se incluirá la ampliación del puente, pero sí se estudiará para fases futuras.

Fase 2: desde el I.E.S. Acci hasta el paso a nivel del ferrocarril, sin incluir la modificación del mismo.

Fase 3: desde el paso a nivel del ferrocarril, donde se estudiará la solución técnica correspondiente al mismo, hasta el final del tramo cedido.

Igualmente la Comisión de seguimiento acordó que la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda redacte el proyecto de construcción de la Fase 1 durante 2017, licitándose la obra en 2018 y finalizándose la misma en mayo de 2019.

Actualmente los trabajos de redacción del proyecto están en marcha y una vez sea aprobado se espera proceder a la licitación e inicio de las obras a lo largo de 2018. Sin embargo hasta que no avance la redacción del proyecto no se podrá concretar el importe del presupuesto base de licitación de las obras así como el plazo previsto de ejecución de los trabajos.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.
El consejero de Fomento y Vivienda,
Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO****Contestación del Consejo de Gobierno****10-18/PE-000037, respuesta a la Pregunta escrita relativa a subida de tarifas en los Consorcios Metropolitanos de Transporte de Andalucía**

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Inmaculada Nieto Castro, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que las tarifas concesionales de los servicios de transporte regular de viajeros por carretera se actualizan siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 19.5 de la Ley 1611987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres con la consiguiente traslación a las tarifas de referencia de los operadores metropolitanos para mantener la coherencia en la revisión con las tarifas de los servicios que se desarrollan fuera del ámbito de los Consorcios.

El parámetro que determina la actualización de las tarifas, conforme a la normativa citada vigente, es el IPC medio interanual.

El Consejo de Dirección de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía, en sesión celebrada el 3 de noviembre 2017 una vez conocidos los datos que facilita el Instituto Nacional de Estadística a cierre de septiembre de 2017 (último dato publicado a la fecha de celebración del Consejo de Dirección de la RCTA), que reflejan una subida del 1,85% del IPC medio interanual y del Informe de previsión de IPC a cierre de 2017 que publicó la Fundación de Cajas de Ahorro (FUNCAS) en octubre de 2017 que lo situaba en una tasa media anual a cierre de 2017 en el entorno del 1,9-2 %, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No crear desfase en los presupuestos de los Consorcios como consecuencia de desequilibrios entre las revisiones de tarifas a los Operadores y la de los usuarios.

2. Que los usuarios de transporte público en los Consorcios no asuman en solitario el coste total de la actualización obligatoria de las tarifas concesionales. Solo asumirán la parte de la tarifa suya de 2017, mientras que el Consorcio asume también la subida de la compensación a los operadores hasta alcanzar la tarifa concesional revisada.

3. Que el billete sencillo tiene que establecerse en múltiplos de 5 céntimos para facilitar el cambio en el acceso a los autobuses metropolitanos.

4. No penalizar a los usuarios de las coronas/saltos tarifarios más alejados que tienen una tarifa más alta.

5. Ajustar las tarifas de forma que el ahorro para el viajero de tarjeta frente al de billete sencillo tenga un tratamiento similar en todas las coronas/saltos.

Se aprobó en la sesión citada someter a los Consejos de Administración de los Consorcios propuesta de actualización de las tarifas en la Red de los Consorcios de Transporte de Andalucía, en las que partiendo

de los datos de viajeros del año 2016, su distribución por coronas y saltos y por tipo de título (billete sencillo/tarjeta) que provocasen un incremento de los ingresos provenientes de los usuarios en el entorno del 1,9-2%.

En el caso del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, último Consorcio andaluz en entra en servicio-año 2012, una vez transcurrido cinco años de su puesta en servicio con unas tarifas inicialmente promocionales para frenar la pérdida de viajeros en el autobús interurbano-metropolitano que se venía produciéndose previo a la puesta en servicio del Consorcio, y una vez comprobada su recuperación, se aprobó someter al Consejo de Administración una actualización adicional de las tarifas para situarla en condiciones similares a la del Consorcio de Sevilla donde opera también el operador que tiene las concesiones del Consorcio de Huelva.

Señalar que en estos momentos ya se ha publicado por el INE los datos de cierre del IPC del año 2017, quedando finalmente el IPC medio interanual en el 1,97% lo que está en consonancia con la actualización de tarifas en los Consorcios.

Los usuarios asumen su actualización en ese entorno del 1,9-2%, el Consorcio asume ese mismo porcentaje de sus aportaciones para llegar a la compensación a los operadores de esa actualización de las tarifas concesionales. En la parte que asume el Consorcio comentar que las aportaciones de las entidades locales a los Consorcios en el ejercicio 2018 se ha mantenido igual o menor a las del ejercicio 2017 por lo que es la Junta de Andalucía la que asume en solitario el incremento de coste de compensación al operador para actualizar su tarifa concesional.

La propuesta de actualización de tarifas en los Consorcios descrita se sometió en sesiones de los Consejos de Administración de los 9 Consorcios de Transporte Metropolitano de Andalucía que se celebraron entre noviembre y diciembre de 2017, aprobándose sin ningún voto en contra en los Consorcios de Bahía de Cádiz, Málaga, Campo de Gibraltar, Almería, Jaén, Córdoba y Costa de Huelva.

En particular se aprobó por unanimidad de todas las administraciones consorciadas la propuesta de actualización de tarifas arriba citada, por el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2017.

Las tarifas finalmente resultantes en la Costa de Huelva son las siguientes:

SALTO	AÑO 2017		AÑO 2018				
	Billete sencillo	Tarjeta	Billete sencillo	Tarjeta	Billete sencillo	Tarjeta	Media ponderada
0	1,30	0,92	1,40	0,97	7,69%	5,43%	5,30%
1	1,65	1,03	1,75	1,20	6,06%	16,50%	16,19%
2	2,35	1,60	2,35	1,60	0,00%	0,00%	0,00%
3	3,00	2,18	3,00	2,18	0,00%	0,00%	0,00%
4	4,00	2,88	4,00	2,88	0,00%	0,00%	0,00%
5	5,30	3,91	5,30	3,91	0,00%	0,00%	0,00%

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,

Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000047, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación actual de las 80 viviendas propiedad de la Junta de Andalucía en la zona norte de Granada

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que la Consejería de Fomento y Vivienda, en la Gestión de su parque público residencial, compuesto por 76.502 viviendas, de las que 50.252 son de arrendamiento y el resto en compraventa y acceso diferido, cuando alguna de las viviendas en régimen de arrendamiento queda libre por el movimiento ordinario o natural de la población que habita el parque, recurre al registro del municipio en el que se ubique la vivienda y se solicita al ayuntamiento correspondiente propuesta de adjudicación.

Además, a través del proceso la verificación del parque público de viviendas, se detectan situaciones irregulares, que están siendo objeto de los correspondientes expedientes, administrativos o judiciales, abiertos con el objetivo de recuperar la posesión de las viviendas y así, poder adjudicarlas a quienes realmente las necesitan. Durante la legislatura se han puesto en marcha 731 expedientes de recuperación de viviendas, motivados por anomalías de distinta naturaleza, como ocupaciones sin título habilitante, malos usos de las viviendas o por no estar ocupadas por sus legítimos adjudicatarios.

Las viviendas que se recuperan como consecuencia de esos expedientes vuelven a ser adjudicadas a familias que son propuestas por los registros municipales de demandantes, dando así a la vivienda pública la función social para la que fue creada.

Por tanto, las competencias en materia de adjudicación de vivienda protegida corresponden a los ayuntamientos, a través de los Registros Municipales de Demandantes de Vivienda, que son los que proponen adjudicatarios. AVRA trabaja en coordinación con los registros tratando de conseguir la máxima agilidad en el proceso, pero no puede adjudicar las viviendas que quedan libres sin que previamente exista propuesta municipal.

En cuanto a los 80 alojamientos protegidos del edificio titularidad de AVRA en el barrio granadino de Almanjáyár, en ejecución de un convenio suscrito en 2017 con la Fundación Andaluza para la Integración Social de personas con Enfermedades Mentales (FAISEM), esta Fundación ha arrendado a AVRA la mitad del edificio, es decir, 14 viviendas (40 antiguos alojamientos), para facilitar el desarrollo personal de sus usuarios, dando residencia en ellas a 40 personas que son usuarias de esta entidad. El acuerdo tiene vigencia por un

período inicial de un año prorrogable hasta 5, si bien una vez transcurrido el quinquenio, se podrá renovar automáticamente sin límite de tiempo.

El contrato suscrito con FAISEM garantiza la ocupación de la mitad de los alojamientos, como residencia habitual y permanente de personas usuarias de los programas que desarrolla la fundación en Granada, dando así sentido y cumplimiento a la función social que determina la normativa andaluza para la vivienda protegida.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,

Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000069, respuesta a la Pregunta escrita relativa a rehabilitación barriada Los Montecillos en Dos Hermanas (Sevilla)

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que en la barriada Los Montecillos, de Dos Hermanas, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía es titular de una promoción de 92 VPA de reciente construcción, pese a lo cual desde el año 2013, en atención a solicitudes de los inquilinos, se han ejecutado diversas reparaciones, con una inversión total de 47.469 euros.

No hay actuaciones programadas para 2018, si bien AVRA ha presupuestado para este ejercicio 619.306,76 euros para atender reparaciones no programadas en el parque público residencial de la provincia de Sevilla.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,

Felipe López García.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN

PREGUNTA PARA RESPUESTA ESCRITA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO

Contestación del Consejo de Gobierno

10-18/PE-000074, respuesta a la Pregunta escrita relativa a viviendas de titularidad de AVRA del parque de viviendas sociales en la provincia de Sevilla

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Juan Francisco Bueno Navarro, Dña. Patricia del Pozo Fernández, D. Jaime Raynaud Soto y Dña. Alicia Martínez Martín, del G.P. Popular Andaluz

Pregunta publicada en el BOPA núm. 639, de 15 de febrero de 2018

Contestada por el Consejero de Fomento y Vivienda

Orden de publicación de 26 de febrero de 2018

Le informo que, para el ejercicio 2018, se ha dotado a la provincia de Sevilla de un presupuesto de 619.306,76 euros para acometer obras de reparaciones no programadas derivadas de reclamaciones de daños en las 11.655 viviendas de régimen de alquiler en la provincia. Dicho presupuesto está ya aprobado y disponible para ser utilizado a medida que surja la necesidad de llevar a cabo actuaciones inesperadas o sobrevenidas (es decir, no previstas ni previsibles) en las viviendas del Parque Público en este territorio.

Por otro lado, AVRA conserva y mantiene su parque a través de distintos programas de conservación y mantenimiento, que permiten acometer actuaciones previstas y planificadas en el tiempo, determinadas por la necesidad de acciones preventivas y correctivas que aseguren y mantengan en todo momento las condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad, salubridad, habitabilidad y ornato público de los edificios de viviendas y que además, garanticen el correcto mantenimiento y estado de conservación de los inmuebles e instalaciones, según establecen las exigencias legales y en cumplimiento de las obligaciones y objetivos de AVRA como titular de los bienes. La inversión prevista a través del Programa de Conservación y Mantenimiento de la agencia para el 2018 en su Parque Público de Viviendas para toda Andalucía asciende a 1.246.694,06 euros.

En el marco de dicho programa, AVRA ya ha reservado y comprometido un presupuesto de 259.153,96 euros para ser invertido durante el presente año en Alcalá de Guadaíra, en la reurbanización interior del grupo SE-0931, conocido como los Pisos Rosas. Además, se están analizando otras propuestas de inversión para diferentes promociones de viviendas del parque público en la provincia de Sevilla.

AVRA impulsará también de nuevo este año un programa de Construcción Sostenible, entendida como toda actividad de construcción que aprovecha todo su potencial para aumentar el confort y el bienestar de los usuarios de la vivienda, al tiempo que disminuir el consumo de recursos y reducir las emisiones en todo el ciclo de vida de la edificación, generando además una mayor actividad en las empresas del sector en Andalucía. Dentro del programa de Construcción Sostenible se ha aprobado

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 778

X LEGISLATURA

7 de septiembre de 2018

una actuación de 72.306,10 euros en el parque público de la capital, concretamente en la calle Santiago núm. 48, cuyas obras comenzarán en este ejercicio.

Por último, AVRA tiene actualmente obras en ejecución en la barriada Pablo Iglesias, en Osuna, y en la barriada Martínez Montañés de Sevilla, con un importe comprometido para ejecutar en 2018 de 39.714,51 euros y 679.818 euros, respectivamente.

Sevilla, 14 de febrero de 2018.

El consejero de Fomento y Vivienda,

Felipe López García.

